



MANUAL

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Código

M-

Versión

GDI-

Fecha:

01 03

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

ÍNDICE

ANTECEDENTES	4
FUNDAMENTOS	4
Misión	4
Visión	4
Nuestros Valores Organizacionales.	4
OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA	5
PERSONAL DE RINAIT	5
Compromiso (deberes) y responsabilidades.	6
Derechos.	7
Comportamientos que no son aceptados	7
Selección y contratación	8
Ventas, Marketing y adecuado manejo de los negocios.	8
RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS	8
Relación con el entorno social	8
Relación con los accionistas	8
Relación con el cliente	9
Relación con los proveedores.	9
CONFLICTOS DE INTERÉS	9
EXTORSIÓN Y SOBORNO	10
LAVADO DE ACTIVOS	10
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	10
REGALOS Y CORTESÍAS	11
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	11
RELACION CON NUESTROS COMPETIDORES	12
REDES DE COMUNICACIÓN	12
ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN.	12
ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	13
SANCIONES	13

MENSAJE DE LA ALTA DIRECCIÓN

A todos los miembros de RINAIT TRACTORES

Toda Iniciativa Empresarial emprendida, así como cualquier proyecto de vida, tiene objetivos y metas a cumplir, para poder lograrlas es necesario ponerle actitud compromiso, identidad, esfuerzo y muchas veces sacrificio, siendo necesario el concurso y participación de todos.

Nuestra cultura organizacional esta cimentada en valores y trabajo en equipo, cultura que nos ha permitido en estos más de 30 años mantenernos en una posición protagonista en el Sector Agrario en cuanto a la comercialización de productos de alta tecnología y calidad, un bien ganado prestigio y reputación.

Como empresa peruana no somos ajenos a los cambios y realidad de nuestro país, así como a los acontecimientos mundiales, en una economía cada vez más globalizada, donde existe apertura de ingreso al mercado del Sector Agrario, ha nuevos competidores Nacionales e Internacionales, lo que nos obliga a ser cada vez más competitivos, así como tener una SOLVENCIA EMPRESARIAL, ETICA, TÉCNICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, continuando con nuestras buenas prácticas empresariales, adhiriéndose a Pactos de Integridad Empresarial, del actuar en el sector Público como privado, rechazando y censurando todo acto y práctica no éticas, soborno u otra mala práctica restrictiva en nuestro país. Bajo este Contexto es necesario que todos los miembros de nuestra organización, así como nuestros colaboradores externos, proveedores, clientes, etc., estemos alineados en el compromiso de hacer nuestro trabajo con calidad, pasión, profesionalismo, ética y ser mejores personas día a día, logrando así contribuir con el desarrollo del País y dar Bienestar a más peruanos. Por lo que les presento el código de Ética y Conducta de RINAIT TRACTORES.

Atentamente,

ANTECEDENTES

RINAIT S.R.L. Fue constituida el 1986, desarrollando sus actividades de venta y servicios de bienes de capital, partes y accesorios, con más de 10 sucursales a nivel nacional, con una oficina principal en Lima. RINAIT es el representante en el Perú de Maquinaria Agrícola SAME, LAMBOGINI y TENNIAS.

La Gerencia General, ha desarrollado e implementado el Código de Ética y conducta estableciendo así un marco de referencia de comportamiento ético empresarial de todos sus miembros.

El cumplimiento y respeto al Código de Ética y conducta es de práctica y observancia obligatoria, que también es parte de nuestra cultura organizacional enmarcada dentro de los valores y comportamiento, aplicables en las actividades que realizamos en el día a día, dentro y fuera de la organización, tratando de ser mejores personas.

Es responsabilidad del área de recursos humanos divulgar y promover el presente Código de Ética y conducta en todos los niveles de la organización, monitoreando periódicamente su cumplimiento por sus accionistas, gerentes, trabajadores, obreros, proveedores y clientes.

FUNDAMENTOS DE NUESTRO CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

NUESTRA MISIÓN

“Participar activamente en el desarrollo sostenible y responsable en el sector agrícola, brindando soluciones integrales para la agricultura; con productos y servicios que excedan los estándares de calidad que merece el cliente.”

NUESTRA VISIÓN

“Ser reconocidos como una empresa líder, orientada a la satisfacción del cliente mediante el suministro de productos y servicios de alta calidad, de manera que podamos alcanzar las metas de crecimiento.”

NUESTROS VALORES ORGANIZACIONES:

RINAIT SRL., realiza todas sus actividades basándose en sus valores organizacionales, los cuales son:

- **Lealtad:** Ser fiel a nuestra empresa y a nuestros valores organizacionales.
- **Honestidad:** Ser incorruptible e imparcial, rechazar el fraude, robo, u otras formas de corrupción.
- **Sentido de Pertenencia e Identidad con la Organización:** Demostrar orgullo de pertenecer y ser parte de la empresa.
- **Liderazgo, Creatividad e Innovación:** Ser líderes en las tareas encomendadas, aplicando creatividad e innovación, respondiendo a los cambios globalizados del mercado.
- **Competitividad:** Nos orientamos hacia el futuro, inspirados en la mejora y enfrentando el desafío del cambio con espíritu agresivo e innovador, anticipando escenarios, necesidades y soluciones. Estamos comprometidos con las metas, resultados, con la mejora y actualización continua de nuestros procesos.

- **Calidad:** Realizamos las cosas bien, cumpliendo a cabalidad nuestros compromisos, a entera satisfacción de nuestros clientes de los productos y servicios brindados.
- **Trabajo en Equipo:** Tenemos compromiso individual y la integración de equipo, alcanzando y cumpliendo colectivamente las metas empresariales, permitiendo el desarrollo de nuestros colaboradores.
- **Solidaridad y Bienestar:** Fomentamos y desarrollamos la solidaridad y bienestar en todas sus formas, dentro y fuera de nuestra organización, para nuestros colaboradores y para la población de nuestro entorno de trabajo, desarrollando nuestras actividades con calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.

OBJETIVOS DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

- Definir nuestras políticas y compromisos empresariales.
- Alinear nuestro CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA al Actuar, comportamiento, conducta de los Accionistas, gerentes, clientes, proveedores, trabajadores, Instituciones Públicas, Instituciones Privadas, Financieras, etc.
- Cautelar los intereses comerciales de RINAIT SRL
- Garantizar las buenas prácticas empresariales, con honestidad de propósitos y políticas de transparencia en nuestro sector.
- Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Responsabilidad Social SA 8000.
- Rechazar y descartar cualquier conducta o comportamiento indebido y que este fuera de ley.

PERSONAL DE RINAIT SRL

Es de cumplimiento obligatorio de los Directores, Gerentes, Empleados, Técnicos, colaboradores, EL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA, así como su difusión interna y externa dentro de la Organización.

En nuestra organización no está permitido el ofrecimiento de beneficios, dádivas, sobornos a terceros, ni a ninguna Institución Pública o Privada, con la finalidad de obtener objetivos empresariales. Asimismo, ningún miembro de la empresa podrá recibir o entregar soborno, de parte de nuestros proveedores o clientes para el cumplimiento de sus obligaciones.

Compromisos (deberes) y responsabilidades

Todos los colaboradores de RINAIT SRL deben:

- Cumplir con el código de Conducta y Ética de RINAIT SRL
- Practicar los valores de la cultura organizacional empresarial.
- Promover el respeto mutuo entre todos los miembros, independientemente de la jerarquía laboral.
- Promover un ambiente de Fraternidad, compañerismo solidaridad y apoyo mutuo, en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- Validar y Certificar el comportamiento laboral alineado con el Código de conducta y Ética.
- Realizar el trabajo en equipo, en todos los niveles de la organización.

- Trasladar y Retroalimentarse con la experiencia de todos los compañeros, buscando la mejora continua.
- Promover el crecimiento profesional y personal de todos, en una competencia sana, transparente, en base a los méritos y logros en el desempeño como colaborador y comportamiento dentro de la organización.
- Aportar con ideas, comentarios, Creatividad, Seriedad, y críticas constructivas para la mejor marcha de la empresa o el área donde se desempeña el colaborador
- Abstenerse de realizar juicio o comentarios negativos sobre compañeros de trabajo u otras personas.
- Reconocer las capacidades y buen desempeño de los compañeros de Trabajo.
- Cumplir con los lineamientos de Sistemas de Gestión de Calidad, Antisoborno y de Responsabilidad Social.
- Mantener la confidencialidad y reserva de la documentación e información de la empresa.
- Predicar con el buen ejemplo dentro y fuera de la organización.
- Propiciar la comunicación abierta, y utilizar los canales de comunicación de la empresa.
- Colaborar con las acciones de control, auditorías, procesos, investigaciones que se realicen en la empresa.
- Aceptar y reconocer que el incumplimiento del Código de Ética y conducta es una falta grave dentro de la organización.

Derechos:

Todos los colaboradores de RINAIT SRL, tiene derecho a:

- Desenvolverse laboralmente en un ambiente de trabajo donde prime los principios y valores, la solidaridad, el buen trato y crecimiento profesional y laboral.
- Participar en las capacitaciones, cursos, talleres y otras actividades de formación académica profesional que realice la empresa, de acuerdo al área de desenvolvimiento del trabajador.
- Ser reconocido por los méritos, desempeño y buen trabajo en su área.
- Ser partícipe de la política integrada de gestión (Calidad, Antisoborno y Responsabilidad Social)
- Tener un proceso disciplinario justo, con oportunidad de descargo y levantamiento de observaciones que hubiera, ante alguna falta cometida.

Comportamientos que no son aceptados:

- Manipulación de la Información Empresarial.
- Violación de la Confidencialidad de información de la empresa, así como compartir dicha información.
- Retención de la Información.
- Retención y/o uso indebido de los recursos de la organización.
- Acceso no autorizado a los sistemas de información.
- Agresión verbal o física entre colaboradores.
- Asistir bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes.
- Falta de respeto al Superior o subordinado.
- Acoso Sexual a cualquier compañero de trabajo sin distinción de jerarquía.
- Actos de Soborno

- Y los demás contemplados en el Reglamento Interno de Trabajo.

Selección y contratación:

Nuestra organización, realiza la selección e incorporación de personal, evaluando las cualidades y valores personales y humanos, capacidades, experiencias y conocimiento de los postulantes o candidatos.

Los procesos de Selección se realizan con respeto, equidad, y trato justo a los postulantes, para ello se cuenta con lineamientos documentados el cual puede ser solicitado al área de recursos humanos.

En RINAIT SRL, se propicia un ambiente laboral cómodo, saludable, respetuoso y productivo, potenciando las capacidades y creatividad individual y colectiva de sus miembros, alineados bajo los valores organizacionales de la empresa.

Promovemos captar, formar y capacitar jóvenes talentos de las diferentes áreas, potenciando sus habilidades y capacidades, con la perspectiva de que obtengan el sentido de pertenencia en nuestra organización empresarial.

Ventas, Marketing Y Adecuado Manejo De Los Negocios

El colaborador de RINAIT SRL ha de basarse en la eficacia, profesionalismo, mentalidad de servicio y colaboración; buscando la máxima satisfacción de nuestros clientes, aportándoles soluciones competitivas y de calidad. Deberá primar el trato amable, cortés y con actitud de servicio. La información que se brinde a los clientes debe ser clara y correcta, encauzando las solicitudes y reclamaciones por los canales formales.

El colaborador de RINAIT se regirá bajo los estándares más altos de integridad en todas las actividades comerciales de la empresa, realizándose de manera honesta y equitativa.

No es aceptable:

- Transmitir mensajes deliberadamente engañosos.
- Omitir hechos importantes.
- Hacer falsas afirmaciones sobre las ofertas de nuestros competidores.
- Tener intereses propios o representar intereses de terceros relacionados que pueden interferir o ser contrarios a los intereses de la empresa, o que influyan sobre la independencia de sus decisiones, o que lo lleven a mostrar preferencias no justificadas.
- Actuar de manera parcializada y no objetiva.

RELACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS

Relación con el Entorno social

- Respetar a los miembros de la sociedad del entorno geográfico del Área de Influencia donde realizamos nuestros proyectos, promovemos el diálogo y comunicación permanente con los actores de la comunidad.
- Cuidamos el medio ambiente y realizamos actividades sostenibles, promoviendo tecnologías limpias.
- Respetar la cultura, tradiciones y costumbres de las comunidades.
- Promover actividades de responsabilidad social en el entorno donde realizamos nuestras actividades.

Relación con los Accionistas

- Sostener el prestigio y reputación de la empresa.
- Aportar con el incremento del valor económico de la empresa.
- Contribuir a generar valor compartido hacia la sociedad.
- Aplicar lineamientos de buenas prácticas empresariales y buen gobierno corporativo, asumidos por la empresa.
- Buscar la sostenibilidad del negocio con el Sector, con el aporte de todos sus miembros.

Nota: Cuando la organización cuente con accionistas.

Relación con el Cliente

- Promover la fidelización de nuestros clientes, y mantener relaciones comerciales a mediano y largo plazo, entregando productos a satisfacción de ellos.
- Propiciar que nuestros clientes compartan nuestros valores.
- No mantener relaciones comerciales con clientes o funcionarios que practican y realizan actividades ilegales o actos no éticos, rechazando cualquier práctica que atente contra la ley, la moral y buenas costumbres empresariales.
- Mantener la confidencialidad de los documentos y/o información proporcionada por nuestros clientes.
- Nuestra organización y sus miembros siempre estarán en disposición de aportar con conocimiento, experiencia, herramientas desarrollo, innovación y soluciones a nuestros clientes mejorando la eficiencia, calidad y costos del proyecto contratado.

Relación con los proveedores

- No está permitido proporcionar información de los proveedores a terceros, ni beneficiar con ventajas competitivas de información a cualquiera.
- La Evaluación de los proveedores se realizará en estricto cumplimiento de nuestro Sistema de Gestión.

- Se promueve la pluralidad e igualdad de participación de proveedores.
- La relación con los proveedores debe ser amable, cortés y leal, buscando alianzas estratégicas que permitan que ambos, empresa - proveedor tengan la mayor ventaja competitiva del Sector.
- Evaluar, monitorear el comportamiento ético, técnico de los proveedores del mercado, no permitiendo la participación de proveedores con historial de práctica de soborno, adulteración, fraude, o violación al ordenamiento jurídico.
- Rechazar todo acto de soborno.

CONFLICTOS DE INTERÉS

- Todos los Colaboradores de RINAIT SRL deben de actuar con honestidad, ética y lealtad, cautelando y protegiendo siempre los intereses de la empresa.
- No se permitirá que los miembros de nuestra empresa antepongan intereses personales, de grupo o familiares para su beneficio.
- No se permite ofrecer a terceros, o personal a su cargo beneficios que no están debidamente autorizados.
- Está prohibido aprovechar el cargo o función dentro de la organización para beneficio persona.
- Está terminantemente prohibido participar o desarrollar negocios que compitan o interfieran directa o indirectamente con el giro de la empresa.
- Todos los miembros de la organización deberán realizar una declaración jurada al inicio de su contratación reportando el conflicto de interés presentado.
- Así mismo, los colaboradores de RINAIT están obligados a reportar cualquier conflicto de intereses del que sean testigos, además de sospechas o actos de soborno, a través de los canales dispuestos, y los descritos en el procedimiento.
- Cuando en ejercicio de sus funciones el colaborador se encuentre con una situación de conflicto de interés deberá reportarlo y de ser el caso solicitar la inhibición o no participación en el proceso, según lo estipulado en el Procedimiento conflicto de interés el cual puede ser solicitado al Oficial de Cumplimiento o el área de RR.HH.

SOBORNO

En nuestra empresa se rechaza todo acto de corrupción, estando prohibido el soborno y la extorsión, en todas las actividades comerciales empresariales externas, así como dentro de la organización.

- Se prohíbe prometer y/o ofrecer pagos y/o prebendas a terceros a cambio de un algún beneficio.
- Todas nuestras actividades se realizan bajo el principio de transparencia, política antisoborno y respeto al ordenamiento jurídico y constitucional.
- De detectarse algún comportamiento anormal, se procederá con toda severidad.

Todos los miembros y socios de negocio, así como partes interesadas de RINAIT SRL, que tienen conocimiento o indicios razonables de actuaciones que puedan constituir un riesgo de soborno tienen la obligación de ponerlo en conocimiento a RINAIT a través de los canales de comunicación de incumplimientos e irregularidades establecidos al efecto.

Dicho canal de comunicación es el siguiente:

- Página Web RINAIT canal CONSULTAS Y DENUNCIAS
- De forma personal y verbal al Oficial de Cumplimiento del SGAS.
- Por Correo electrónico a la siguiente dirección somoseticos@Rinait.com.pe,

Cuya administración está bajo el control del Oficial de Cumplimiento del SGAS

LAVADO DE ACTIVOS

- Es prohibido realizar cualquier transacción u operación para esconder, ocultar el origen real de los fondos ilícitos. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo, tráfico de drogas, etc.
- Todos los miembros de la empresa debemos cumplir con las leyes y regulaciones Nacionales e Internacionales sobre lavado de activos, debemos asegurar y garantizar la integridad de todas nuestras operaciones comerciales.

REGALOS Y CORTESÍAS

- Es prohibido aceptar o entregar regalos o cortesías que puedan comprometer o puedan ser usados indebidamente para la toma de decisiones en una negociación o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita, así como tampoco se permiten recibir o solicitar donaciones por parte de proveedores o clientes.
- El obsequio no deberá entregarse para comprometer los resultados de una negociación.
- No pueden servir a intereses particulares e individuales, debiendo preponderar siempre el legítimo interés comercial de RINAIT.
- El otorgamiento de regalos y cortesías a clientes o proveedores, debe ser autorizado únicamente por el gerente general.
- El otorgamiento de obsequios a funcionarios se realizará de acuerdo a lo establecido en el procedimiento regalos, donaciones y beneficios similares que podrá ser consultada con el Oficial de Cumplimiento o el área SIG
- No pueden exceder el Valor Tope, salvo que se cuente con la previa aprobación del Gerente General y del oficial de cumplimiento.
- Todo el personal debe informar los regalos, obsequios y/o beneficios recibidos por los socios de negocio o cualquier parte interesada al Oficial de Cumplimiento para su respectivo registro
- Siempre que se reciba un obsequio superior al valor estimado de S/. 200 (Doscientos con 00/100 Soles) debe ser informado al Oficial de Cumplimiento quien reportará a la Alta dirección y posteriormente informado al área de RR.HH para su sorteo entre los colaboradores en el caso que resulte pertinente.
- Todo regalo, donación o beneficio similar deberá seguir lo estipulado en el procedimiento el cual puede ser solicitado al Oficial de Cumplimiento, área SIG o RR.HH.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

- Toda la información y data comercial, Técnica, financiera, histórica, así como los canales de comunicación de la Organización son activos y propiedad de la empresa, su uso es exclusivo y no puede ser divulgado, compartido y entregado a terceros, salvo autorización superior, el compartir información sin autorización es falta grave.
- Es obligación de los colaboradores administrar y manejar la información asignada en su área de forma responsable y segura.
- RINAIT SRL, respeta la información confidencial y privilegiada de terceros, reconoce y respeta los derechos de propiedad intelectual e industrial.

RELACIÓN CON NUESTROS COMPETIDORES

- Competimos en el Sector con buenas prácticas corporativas empresariales.
- Respetamos la pluralidad de participación de los competidores, el trato justo e igualitario.
- La práctica de Transparencia de todas las actas así como el rechazo a prácticas comerciales ilegales, concertación, carteles, acuerdos, manipulación individual o colectiva en toda actividad comercial.

REDES DE COMUNICACIÓN

La participación de todos los colaboradores de RINAIT SRL, en las redes de comunicación, es de carácter personal y no tienen ninguna relación con RINAIT SRL, sin embargo, en caso de requerir utilizar las redes de comunicación con fines asociados a RINAIT SRL, el colaborador deberá identificarse claramente, contar con la autorización del gerente del área y seguir los siguientes parámetros:

- Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
- Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada.
- Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.
- No ofrecer productos o servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.
- El uso de las redes de comunicación sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador.

ACTIVOS DE LA ORGANIZACIÓN

- Todos los colaboradores de RINAIT SRL, son responsables del uso adecuado y protección de los activos de la organización.
- Los trabajadores se obligan a la protección de los datos, planes, diseños, información tecnológica, desarrollo estratégico, equipos de la organización.

CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA**ADMINISTRACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE,
TRIBUTARIA, FINANCIERA**

- RINAIT S.R.L., ofrece información veraz, transparente sobre sus operaciones comerciales, contables, financieras, auditorías, etc.
- Los estados financieros, contables y tributarios deben reflejar la realidad de la situación económica, respetando la ley y normas que sean aplicables y de observancia obligatoria.
- Promovemos la cultura tributaria de Cumplimiento de todas las empresas así como de todo ciudadano en el estricto cumplimiento de las obligaciones con el País.
- Se custodia adecuadamente los documentos contables previstos en la ley.

FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y COMITÉ DE ÉTICA

- La organización RINAIT TRACTORES, contará con un Oficial de Cumplimiento quien cuenta con la competencia, autoridad e independencia realizará la función de cumplimiento antisoborno, además de contar con acceso directo y rápido a la alta dirección para el planteamiento de cualquier cuestión o inquietud en relación con el soborno.
- Así mismo para la investigación de conformará un Comité de Ética o también llamado órgano encargado de análisis, que inicialmente estará integrado por:
 - Oficial de Cumplimiento
 - Miembro Aleatorio escogido por la alta dirección
 - Encargado directo de la persona cuya conducta no se encuentre siendo investigada y que no esté involucrado en el caso
- El Comité podrá realizar la invitación a funcionarios externos cuando lo considere.
- Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado al Oficial de Cumplimiento o a la Gerencia General.
- Las denuncias relacionadas con el incumplimiento del código, podrán ser reportadas por medio de al Oficial de Cumplimiento:
 - Página Web RINAIT canal CONSULTAS Y DENUNCIAS
 - De forma personal y verbal al Oficial de Cumplimiento del SGAS.
 - Por Correo electrónico a la siguiente dirección somoseticos@Rinait.com.pe,
- El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación o según lo estipulado en la Matriz de Comunicaciones de la organización.
- Todo incumplimiento al presente código, será causal de sanciones disciplinarias especificadas en el ítem sanciones que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
- El código deberá ser revisado anualmente por el Oficial de Cumplimiento y la Alta Dirección, quien aprobará cualquier modificación al mismo.

- Todos los colaboradores de la organización, deberán certificar el entendimiento de los lineamientos registrados en el Código.
- El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.

RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Son responsabilidades del Oficial de Cumplimiento:

- Promover el conocimiento del Código de Ética y Conducta y su vivencia en la empresa.
- Servir de órgano consultor sobre hechos o circunstancias que puedan afectar la ética empresarial, además de proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno
- Analizar libre, parcial y objetivamente las denuncias recibidas a través de los canales de denuncias y liderar el Comité ético.
- Orientar y apoyar las investigaciones internas o externas que sean necesarias.
- Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno es conforme con los requisitos de la ISO 37001:2016.
- Informa sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno a la Alta Dirección.
- Los otros mencionados tanto en su designación como en el perfil de puesto

RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Promover el conocimiento del Código de Ética y Conducta a todos los colaboradores de la empresa, a fin de promover la responsabilidad social.
- Velar por la obtención de adecuadas condiciones para los colaboradores con respecto al ambiente de trabajo y actividades diarias del mismo.
- Analizar libre, parcial y objetivamente las denuncias recibidas a través de los canales de denuncias y liderar el Comité ético.
- Asegurarse de que el sistema de gestión de responsabilidad social sea conforme a los requisitos del SA 8000.
- Informar sobre el desempeño del sistema de gestión a la Alta Dirección.
- Los otros mencionados tanto en su designación como en el perfil de puesto

SANCIONES

El personal de RINAIT SRL acepta los principios asumidos por la empresa para el desempeño de sus actividades y funciones designadas, estipuladas en los reglamentos, normas y procedimientos cuyo contenido declara conocer y a cuyo cumplimiento se somete. Es de conocimiento del colaborador de RINAIT SRL que la empresa pueda aplicar medidas disciplinarias y sancionar a los trabajadores que incumplan las normas de conducta señaladas en este código, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y de acuerdo a lo descrito en la siguiente tabla donde se consideran faltas:

FALTA	GRADUACIÓN DE LA FALTA
Comisión del delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho, tráfico de influencias	MUY GRAVE
Actos de soborno o que afecte a la Responsabilidad Social.	MUY GRAVE
Generar cualquier tipo de acuerdo con un funcionario público, cuyo resultado real o potencial pueda defraudar al estado	MUY GRAVE
Alentar a otros trabajadores, colaboradores, socios, representantes legales, apoderados, administradores de hecho, de derecho y directores a la comisión de algún delito o soborno.	MUY GRAVE
Ocultar la comisión de algún tipo de delito o actos de soborno o Responsabilidad Social.	MUY GRAVE
Incumplimiento a la Política del SGAS y de Responsabilidad Social	MUY GRAVE
Realizar actos catalogados como prohibidos en el código de ética y conducta y/o en algún tipo de delito.	GRAVE
No realizar los actos obligatorios descritos en el Código de ética y conducta.	GRAVE
No apoyar la difusión del Código de Ética y Conducta al interior de la empresa	GRAVE
No cumplir con los procedimientos establecidos por la empresa	GRAVE
Incumplimiento en sus labores	GRAVE
Tardanzas acumuladas	GRAVE
No brindar apoyo en un procedimiento de investigación	LEVE
No acudir a las sesiones de capacitación obligatoria, organizada por la empresa	LEVE

Las sanciones se medirán de acuerdo con la gravedad de la falta y lo estipulado en el RIT

A los trabajadores/colaboradores y todo aquel miembro de la organización que no cuente con un cargo de confianza, se les podrán aplicar las siguientes medidas:

- Faltas muy graves: despido o cese del vínculo contractual, según corresponda.
- Faltas graves: amonestación escrita, suspensión sin goce de haberes. La comisión de dos graves ocasiona la posibilidad de aplicarle una sanción de faltas muy graves.
- Faltas leves: Amonestación verbal o escrita. La comisión de dos o más faltas leves ocasiona la posibilidad de aplicarle una sanción por faltas graves.

Para el caso de los miembros de la organización que ostenten cargos de confianza, sean socios o pertenezcan al Comité de ética podrá determinar la aplicación de medidas diferentes a las antes señaladas.